

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRÁMITE DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las ocho horas del día veintisiete de abril de dos mil siete, en las instalaciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ubicado en el inmueble numero tres mil quinientos quince de la calle quince poniente de la colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

CONSEJERA ELECTORAL ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
CONSEJERO ELECTORAL PAUL MONTERROSAS ROMÁN	INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 19 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, por invitación de la Presidenta de ésta Comisión se presentaron las siguientes personas:

NOE JULIÁN CORONA CABAÑAS	SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS	TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, la Presidenta de la Comisión, pone a consideración de los integrantes de la misma el orden del día programado para esta Sesión. Una vez sometido para su consideración el orden del día correspondiente y no habiendo más comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad de votos.-----



Enseguida se le da el uso de la palabra al Secretario General del Consejo General quien pone de conocimiento de esta comisión las denuncias que se han remitido a la presidencia de la misma, llegando así a los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO-01/CVTD/270407.-Que toda vez que las denuncias se encuentran a resguardo de esa Secretaría, se da cuenta de las denuncias, a los integrantes de la Comisión quienes al respecto de:-----

1.- La denuncia con el número **DEN-PRE-005/07-CVTD** presentada por el C. **Gerardo A. Rivera García** en contra del **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, Y EN CONTRA DE LOS SEÑORES ROGELIO ALEJANDRO FLORES MEJIA Y JORGE GUTIERREZ RAMOS por la comisión de actos de precampaña realizados en el Municipio de Atlixco, Puebla**, se tiene por admitida en términos de lo establecido en los artículos 9 fracción I y 50 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado y en el acuerdo número 03/CVTD/060307 aprobado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria iniciada el seis de marzo de dos mil siete y concluida el trece de marzo del mismo mes y año. -----

2.- La denuncia con el número **DEN-PRE-006/07-CVTD**, presentada por **Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional** acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, **Licenciado José Porfirio Alarcón Hernández**, en contra del Ciudadano **Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera**, por la realización de actos tendientes a promover su imagen en forma pública y que violan los artículos 200 BIS segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 17 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, se tiene por admitida en términos de lo establecido en los artículos 9 fracción I y 49 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, así como acuerdo número 03/CVTD/060307 aprobado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria iniciada el seis de marzo de dos mil siete y concluida el trece de marzo del mismo mes y año, y en términos del acuerdo número 01/CVTD/230307 aprobado en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de marzo del año dos mil siete aprobado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del Instituto Electoral del Estado se le requiere al denunciante para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación correspondiente, proporcione a la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias el domicilio del denunciado para las notificaciones correspondientes, con el apercibimiento



que de no hacerlo en el término ya señalado se le tendrá por no interpuesta la denuncia aludida -----

3.- La denuncia **DEN-PRE-007/07-CVTD** presentada por la Presidenta, la Secretaria General y el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Ciudadanos María Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente en contra de la **Ciudadana Ana Teresa Aranda Orozco, por "...haber realizado públicamente fuera de los plazos de ley, actos anticipados de precampaña electoral..."**, se tiene por admitida en términos de lo establecido en los numerales 9 fracción I y 49 del Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado y en el acuerdo número 03/CVTD/060307 aprobado por la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias del Instituto Electoral del Estado en sesión ordinaria iniciada el seis de marzo de dos mil siete y concluida el trece de marzo del mismo mes y año-----

Por lo que una vez que los integrantes de la comisión han llevado a cabo el estudio y análisis de lo resuelto por la Presidenta de la Comisión en términos del **ACUERDO – 03/CVTD/060307**, de sesión ordinaria de fecha seis de marzo del año en curso, con el apoyo técnico y jurídico de la Secretaría General y de la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado aprueban y firman dichas determinaciones, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el orden del día, respecto al rubro de asuntos generales se establecen los siguientes acuerdos:

ACUERDO-02/CVTD/270407.- Continuando con el orden del día con fundamento en lo establecido en los artículos 9 fracción I, 66 del Reglamento en cita. Los miembros de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, proponen declarar un receso para que el Secretario General del Instituto Electoral del Estado y el Titular de la Unidad Jurídica, respecto de las denuncias acumuladas e identificadas con los números DEN-PRE-002/07-CVTD presentada por el representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que se ostentaba ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en el momento que se presentó, Licenciado Omar Bernardo Luna Maldonado en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera y DEN-PRE-003/07-CVTD presentada por la Presidenta Estatal, la Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla y por el Representante Propietario de dicho Instituto Político ante el Consejo General de este Instituto, Ciudadanos María Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente, en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera, en términos del artículo 12 fracción I, del Reglamento en cita realicen el



proyecto de dictamen de las denuncias en comento, a efecto de turnarlo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, reanudándose la sesión el día treinta de abril del año en curso a las diez horas, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Siendo las diez horas del día treinta de abril de dos mil siete se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, verificando la existencia del quórum legal continuando con el orden del día, respecto al rubro de Asuntos Generales se establece el siguiente acuerdo:

ACUERDO-03/CVTD/270407.- Por lo que una vez que ha sido puesto a consideración a los integrantes de la Comisión el **Proyecto de dictamen** de las denuncias acumuladas e identificadas con los números DEN-PRE-002/07-CVTD presentada por el representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que se ostentaba ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en el momento que se presentó, Licenciado Omar Bernardo Luna Maldonado en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera y DEN-PRE-003/07-CVTD presentada por la Presidenta Estatal, la Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla y por el Representante Propietario de dicho Instituto Político ante el Consejo General de este Instituto, Ciudadanos María Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente, en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera, una vez hecho el análisis, adiciones y observaciones de manera integral al mismo, los miembros de la Comisión de Vigilancia y Tramite de Denuncias, proponen declarar un receso para el día dos de mayo del año en curso a las diez horas para que el Secretario General y la Unidad Jurídica del Instituto Electoral del Estado, lleven a cabo dichas modificaciones y sean presentadas a los integrantes de la Comisión para ser aprobadas y presentadas, para mesa de trabajo de Consejo General, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Siendo las diez horas del día dos de mayo del año dos mil siete, se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, verificando la existencia del quórum legal, continuando con el orden del día, respecto al rubro de Asuntos Generales se establece el siguiente acuerdo:

ACUERDO-04/CVTD/270407.- Una vez analizado el Proyecto de Dictamen de las denuncias acumuladas e identificadas con los números DEN-PRE-002/07-CVTD



presentada por el representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, mismo que se ostentaba ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en el momento que se presentó, Licenciado Omar Bernardo Luna Maldonado en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera y DEN-PRE-003/07-CVTD presentada por la Presidenta Estatal, la Secretaría General del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla y por el Representante Propietario de dicho Instituto Político ante el Consejo General de este Instituto, Ciudadanos María Elena Cruz Gutiérrez, Irma Ramos Galindo y José Hugo Salvador Aguilar Díaz, respectivamente, en contra del ciudadano Diputado Federal Antonio Sánchez Díaz de Rivera y que contiene las observaciones vertidas por los integrantes de la Comisión, se aprueba por unanimidad de votos y se faculta a la Presidenta de la Comisión para que lo remita al Consejero Presidente como dictamen DIC-CVTD/002/07, para que por su conducto sea sometido a consideración del Consejo General de este Organismo.-----

ACUERDO-05/CVTD/270407.- Que toda vez que la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, fue creada como órgano auxiliar, con la finalidad de vigilar de que se cumplan las disposiciones comprendidas en el Reglamento de Precampañas Electorales del Instituto Electoral del Estado, así como el de garantizar el respeto a los principios de legalidad y certeza, que son rectores de la función estatal de organizar las elecciones, así como la garantía de seguridad jurídica que debe prevalecer en todos los actos que el Órgano Superior emita; respecto al desarrollo de actividades que puedan constituir alguna violación a las disposiciones señaladas en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como a los ciudadanos que se encuentren realizando actividades que puedan considerarse como precampaña electorales, esta Comisión solicita al Presidente de este Organismo Electoral, exhorte a los ciudadanos, así como a los Partidos Políticos para que sus militantes, simpatizantes o precandidatos no desarrollen dichos actos y observen las disposiciones del Código y Reglamento aludido, en términos de lo establecido en los numerales 6 fracción IX y 19, 21, 22 y 23 del Reglamento ya multicitado. Lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión ordinaria de la Comisión de Vigilancia y Trámite de Denuncias, siendo las once horas con quince minutos del día dos de mayo del dos mil siete-----



CONSEJERA ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

CONSEJERO ELECTORAL

CONSEJERO ELECTORAL

**MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**